

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2026/DP

Lima, 10 de marzo de 2026

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 0052-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, los Informes N° 0114-2026-DP/OGRH y N° 0115-2026-DP/OGRH emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 0220-2026-DP/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0189-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 011-2025/DP se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo, actualizado con Resolución Directoral N° 0058-2025-DP/OGRH;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, por su parte, a través del Artículo Tercero de la Resolución Defensorial N° 0008-2026/DP se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, a partir del 08 al 10 de marzo de 2026 y/o en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo;



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 21:11:36 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 20:20:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alicides FAU 20304117142
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 20:10:40 -05:00



Defensoría del Pueblo



Defensoría
del Pueblo

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
LUJAN Rina Karen FAU 20304117142
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-03-2026 21:13:34 -05:00

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en el marco del numeral 28.4) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Oficina General de Recursos Humanos emitió su Informe N° 0114-2026-DP/OGRH, en atención a la comunicación efectuada a través de la Hoja de Elevación N° 0052-2026-DP/PAD, ambos de fecha 10 de marzo de 2026, titulado: "Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento", concluyendo que "(...) de acuerdo con lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor Juan José Díaz Dios CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. 3.2 En ese sentido, se recomienda de acuerdo con el numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina General de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de puesto del profesional propuesto en el cargo de confianza de Asesor I de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo";

Que, asimismo, a través del Informe N° 0115-2026-DP/OGRH, de fecha 10 de marzo de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos concluyó que: "Consideramos procedente designar en el cargo de confianza de Asesor I de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo al señor Juan José Díaz Dios, cargo CAP-P N° 18, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 10 de marzo de 2026. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo"; por tanto, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica "proyectar la Resolución correspondiente";

Que, por otro lado, mediante el Memorando N° 0220-2026-DP/OGPP-OPRE, de fecha 10 de marzo de 2026, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, en consecuencia, con el Informe N° 0189-2026-DP/OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que "(...) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se designe al señor Juan José Díaz Dios en el cargo de confianza de Asesor I de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 18, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 10 de marzo de 2026, de acuerdo a lo sustentado en los Informes N° 0114-2026-DP/OGRH y N° 0115-2026-DP/OGRH";

Que, el literal h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones del Despacho Defensorial, designar a sus empleados de confianza;



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 21:11:36 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 20:20:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alicides FAU 20304117142
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 20:10:40 -05:00



Defensoría del Pueblo



Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Defensorial N° 0008-2026/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al señor **Juan José DÍAZ DIOS** en el cargo de confianza de Asesor I de la Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 18, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 10 de marzo de 2026.

Artículo Segundo. - **REMITIR** una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Rina Karen Rodríguez Luján

Primera Adjunta

Encargada del Despacho Defensorial

DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 21:11:36 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 20:20:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alicides FAU 20304117142
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 20:10:40 -05:00



Defensoría
del Pueblo

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
LUJAN Rina Karen FAU 20304117142
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-03-2026 21:13:34 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/03/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0163 7138 5875 7429



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 21:11:36 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 20:20:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 20:10:40 -05:00